



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00000761

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el literal d) del segundo inciso del Art.168 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la asamblea de obligacionistas está constituida por los tenedores de cada emisión de obligaciones y que corresponde a la asamblea de obligacionistas autorizar modificaciones al contrato de emisión propuestas por el emisor, con los dos tercios de los votos pertenecientes a los instrumentos de la emisión correspondiente y, que no fueran de aquellas en que el representante de obligacionistas tiene facultades propias.

Que **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2011.2.01.00537.

Que mediante resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0004026 de 16 de octubre de 2015 se aprobó la segunda emisión de obligaciones de **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.** por un monto de hasta US\$6'000,000, bajo las características resueltas por las juntas generales extraordinarias de accionistas de esa compañía celebradas el 10 de abril, 15 de junio, 23 de septiembre y 1 de octubre de 2015 y las escrituras públicas otorgadas el 29 de mayo de 2015 en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil y de sus reformas, realizadas en esa misma notaría el 8 de julio y 7 de octubre de 2015. La oferta pública primaria de esa emisión venció el 16 de julio de 2016.

Que los valores de la segunda emisión de obligaciones de **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.** se encuentran inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2015.G.02.001668.

Que el 26 de septiembre de 2018 la Sra. María Alidad Mendoza Punte, apoderada de **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.**, solicitó que se apruebe la reforma contenida en el contrato modificatorio de la segunda emisión de largo plazo de esa compañía contenida en la escritura pública otorgada el 20 de septiembre de 2018 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito; así como del Adendum al Prospecto de oferta pública respectivo.

Que mediante Oficios Nos. SCVS-INMV-DNAR-2018-00083558-O, SCVS-INMV-DNAR-SA-2018-00087042-O y SCVS-INMV-DNAR-SA-2018-00095281-O de 11 de octubre de 2018, 29 de octubre de 2018 y 03 de diciembre de 2018, respectivamente, se determinaron observaciones, que fueron subsanadas con el ingreso de información realizado el 09 de enero de 2019, por parte de la Sra. María Alidad Mendoza Punte, apoderada de **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.**

Que la supradicha reforma al contrato de la segunda emisión de obligaciones de **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.** versa sobre la sustitución de representante de obligacionistas, por la renuncia efectuada a tal calidad por parte de la compañía CONSULTORA LEGAL Y FINANCIERA CAPITALEX S.A. y la aceptación de **GLOBAL ADVISE CIA. LTDA.** para ejercer tal función, lo que fue aprobado por la Asamblea General de Obligacionistas de esa emisión, que sesionó el 29 de enero de 2018 y que fue aprobada



por el 69% de los obligacionistas de esa emisión, con sujeción a lo previsto en el literal d) del segundo inciso del Art.168 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, para que se apruebe la reforma del contrato de la segunda emisión de la compañía **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.**, en los términos que constan en la escritura pública otorgada el 20 de septiembre de 2018 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito; así como el adendum al prospecto de oferta pública en el que consta dicha reforma; en virtud de los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al contrato de la segunda emisión de obligaciones de la compañía **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.** que consta en la escritura pública otorgada el 20 de septiembre de 2018 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito; así como el adendum al prospecto de oferta pública en el que consta dicha reforma, a través de la cual la compañía **GLOBAL ADVISE CIA. LTDA.** aceptó ser actual representante de obligacionistas de esa emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

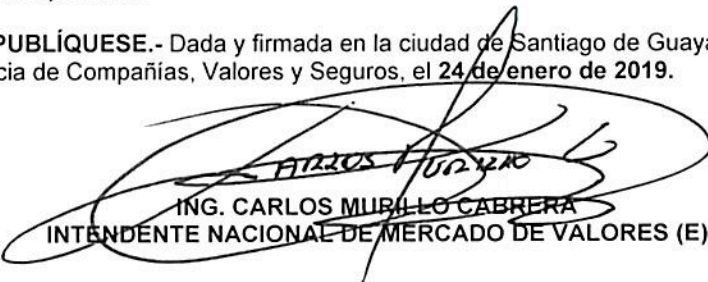
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web institucional.


ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S. A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de los valores inscritos bajo el No. 2015.G.02.001668.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **24 de enero de 2019**.


ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)


MMM//SJB
Trámite No. 74225-0041-18
Ruc 0990856583001
Exp. 44311